



RESOLUCION No. 706 de 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.589.160, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Educación Departamental, se le autorizo una comisión al Municipio de Cravo Norte, durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Educación Departamental, para que se traslade al Municipio de Cravo Norte, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017, como supervisor del evento cultural el Canto Sabanero, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP con viáticos a razón de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVS (\$110.174.50) M/cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los pasajes, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Valor pasajes \$80.000, Viáticos \$220.349.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 17 MAR 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito: Olga del C. Paraes Zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"